

instrumento de acusacion que debe decidír más inmediatam.^{te} de la querella. Consiste de dós puntos y cada uno de ellos abraza un cargo separado. El primero de q.^e estoy acusado és el de haber empeñado á ciertos ciudadanos para continuar una Expedicion injusta, y á este punto unicam.^{te} se contrahe, si és que comprehendo al Procurador de los E. U., toda la evidencia que se supone debe resultar. Por lo que hace al segundo de que se me hace cargo, forma el material designio contra el Arcenal del Fuerte Adams: ni una sombra de evidencia ha sido introducida, y nos quedamos en el forzoso caso de adivinár como pudo semejante cargo hallár camino para introducirse en el actual Proceso. Sin embargo puede deducirse de que las circunstancias de la prosecucion no se principiaron con otra intencion que la de injuriarme por medio de injustas y crueles calumnias, degradando mi nombre con infames delitos, mas bién que con ninguna esperanza de convencerme de ellos, aunque fuese eventualm.^{te} Sobre el segundo cargo, espero de que la sala instruirá á vmds. de que debo de sér absuelto, y por lo mismo que nos sea permitido limitarnos al primer cargo. Permitaseme aquí señalár de que en el estatuto sobre el que estoy acusado, se han proveído en contra dós distintas ofensas; siendo la una "La de *principiár ó entablár*" ciertas Expediciones que allí se declaran por injustas, y la otra, la de preparár los medios para semejantes operaciones. Espero, señores, será de su agrado el observár de que unicamente se me hace cargo de una de dhas. ofensas, és á saver: plantificár la Exped.^{on}, porque no se alega de que yo hubiese preparado los medios, y sin que en la actualidad haya principiado la Exped.^{on} de lo que se trata, debo de sér declarado enteram.^{te} libre de semejante cargo; y aún quando tubiesen vmds. evidencia de que yó efectué las preparaciones necesarias para la empresa, como quiera de que no se me hace cargo sobre este punto, no pueden vmds. tomar conocim.^{to} de ningun delito que no señale la acusacion, por sér así el tenór de sus juramentos. El por qué no se me ha hecho cargo de haber preparado los medios para ello, és cosa que no comprehendo, á menos que no tenga origen en la misma conciencia de la prosecucion, admitiendo de que jamás se prepararon semejantes medios; circunstancia, Señores, en la que espero están vmds. perfectam.^{te} satisfechos según la evidencia de lo que han

oído. La verdad és que ningunas preparaciones se hicieron por mí ni por ningun otro que tenga conexiones conmigo para aquella ó qualquiera otra Exped.^{on} Hablamos, és verdad, de Exped.^{nes}, pero me és muy doloroso de que en una conversacion tan indiferente se halle nro. delito. Probablemente el acusadór no es del modo de pensár de Mirabeau, asegurando de qué las "*palabras no són cosas determinadas;*" quizá deseaba confesár de que existía alguna diferencia entre preparaciones y conversaciones. Me hallo, sin embargo, sorprendido de que aún quando fuese en obsequio de la forma, no se haya insertado este cargo, porque los menores movimientos de la pluma lo habrían hecho, resultando un cargo tan verdadero como qualquiera otro de la acusacion. Tambien pienso, pues me suponen de haber trabajado para entablár en el dia una Expedicion, de que debieron darle á esta historia otro colorido, asegurando de que yó había hecho algunas preparaciones con anticipacion. En el estado en que se halla ahora el Proceso, se me hace cargo de principiar una empresa sin haber preparado los medios de continuarla, y quizá con la idéa de lograr el privilegio de Irlandéz, sér el primero que principie la Exped.^{on} con la idéa, preparando los medios de efectuarla después.

Abandonando sin embargo el punto de q.^e no se me hace cargo en el Proceso, que me sea permitido ar(r)ogar una ojeada sobre lo que és; a saber, de que empeñé á varios sugetos p.^a operár en materias injustas. Es muy curioso el poder observár en este lugar el curso ir(r)egulár que el dichoso autór de la acusacion ha tomado sobre esta materia: el numero de voces que ha colectado y amontonado, con la esperanza de que en tan larga cadena pueda sér algún eslabón capaz de correspondér á las palabras del Estatúto con el tenór de la evidencia. Pués no se me hace cargo de enganchar sugetos que formen parte de la Exped.^{on}, &^a Hasta qué punto no deben de haber conocido los acusadores la flaqueza de su declaracion, quando con el fin de que pueda sér admitida, ó la de sugerir una semejanza de su aplicabilidad (sic) al cargo, se han considerado ellos mismos, sugetos á la imperiosa necesidad de referir la causa á la causa misma, y corrér de conseqüencia en conseqüencia sin que hallemos ninguna de aquellas que dicta la razón.

Olvidando sin embargo lo nada insignificante de la expecifi-

cacion, que nos sea permitido volver á los cargos de que principié y plantifiqué cierta Exped.^{on} Quando ó donde jamás existió una Exped.^{on} de esta naturaleza, principiada por mí y q.^e pueda ser admitida como el lenguaje del Estatúto, és muy dificultoso el descubrirlo. Dice el Procésó de que fué principiado (sic) no sé en qué parte del distrito, pero sin determinár precisamente el paraje; y por lo que hace á una fecha, el 14 de Abril último fué honrado con semejante distincion. Mexór hubiera sido, según mi opinion, hubiesen determinado el dia 1.^o de dho. mês, porque correspondería infinitamente mexór al objéto que se propusieron. Si és que entiendo lo que debe de entenderse por el principio de una Exped.^{on} militar ó *plantificarla*, és cosa que no puede verificarse sin que no se hubiesen colectado ó actualmente puesto en movim.^{to} las Tropas necesarias, por algunos movim.^{tos} visíbles de uno ó más sugetos sobre las armas. Así entiendo el sentido familiar, liso y llano, de las palabras, y desde luego confieso no fuí poco sorprendido á la vista de las sutilézas por las cuales algúnos de los acusadores contrarios míos, han procurado dár á las palabras fuera de uso, un nuevo sentido, procurando probar metafísicam.^{te} de que las cosas pueden tener un principio aún antes de su existéncia. Según su opinión, no és quando se junta el Exto. ó se pone en marcha de que se há principiado la Expedicion, pero sí en el Mom.^{to} en que uno de los Extos. promete al otro de emprender la marcha. En fin, queda una Expedicion principiada desde el instante en que A. propone á B. principiarla, aunque después B. la principie ó nó la principie. Si una Exped.^{on} há sido principiada antes que ningún individuo haya salido á campaña, si las conversaciones relativas á una campaña premeditada, para donde se intentan ó no se intentan después, és el principio de una Exped.^{on} unicamente por que dhas. conversaciones conducen á los hechos, en verdad y en conciencia de que és necesario nos anticipémos á los principios mismos; porque antes que dós sugetos puedan hablar de un asunto, sea el que fuese, muy facilm.^{te} puede habersele ocurrido anticipadamente á qualquiera de ellos; y en el incremento mismo de aquél pensam.^{to} consíste la incapacidad de la Exped.^{on} con mucha más propiedad metafísica que en qualquier otro periodo subsequente á sus progresos. De que resulta que nó solo el que há hablado de

una Expedicion injusta, sino el que pensó ó soñó la existencia de alguna, (es) digno de ser castigado, según la construccion de este nuevo Estatúto, con todas las penas que prescriben las leyes para sus infractores. Dicen de que Dionísio hizo morir á uno de sus Vasallos porque soñó de que había dado muerte al Rey, alegando con mucha gravedad de que el sueño mismo era una evidéncia de que alguna intencion de esta naturaleza había ocupado sus errantes idéas.

La cuestión inmediata és saber quién se había prometido, quién se había empeñado y así de lo demás? seguramente no lo hizo el Ten.^{te} Murray, pues según aparece del testimonio nunca entró en el menor empeño de esta naturaleza. Quizá lo haria el Ten.^{te} Smáll. Si, Señores, el Ten.^{te} Smáll era el comprometido; pero suplico á vmds. tengan presente de que ni aún este se llegó jamas á empeñar para ninguna operacion injusta, fuese la que fuere. Brevemente expondré á vmds., como sacado de la evidéncia que se supone, cuál fué el fin que se propusieron, probandoles según confío, de que nó solo fue justo, sino honroso y patriótico; y quando dixé al Teniente Smáll de que tanto mi objeto como los medios que debían emplearse para conseguirlo, eran igualm.^{te} justos, solo le dixé la verdad; y que las sospechas viles que se han insinuado por sí mismas, desde aquél tiempo, en su corazón, és facil de concebir el motivo, asegurando de que con ar(reglo á mi sinceridad, son injustos (sic) y carecen de todo fundamento razonable. Baste por ahora decir de que su empeño no pasó de un proyecto legal, y que por poco escrupuloso que haya podido ser, relativamente á una legalidad aún de las más estrechas, ó por más q.^e se haya ejercitado en una causa imaginaria, por medio de conversaciones perezosas é insignificantes, según lo há confesado, yó no puedo en buena conciencia quedár responsable de todas ó parte de las idéas que se le ocurrieron. Los terminos mismos de su empeño para conmigo, forman mi justificacion, confirmada por el tenór de las conversaciones que tube con él sobre este particular, las cuales manifiestan q.^e nada debía de emprenderse sin la aprobacion ó ayuda del Gob.^{no}; si realm.^{te} yó hubiese engañado al Ten.^{te} Smáll y procurado después conducirlo á una Exped.^{on} injusta, pregunto ¿podría quedár él empeñado para conmigo á seguirme de por fuerza? seguram.^{te} nó. Respectivam.^{te} á todo proyecto injusto quedaba tan

poco obligado como si jamás me hubiese visto; y sin embargo de carecer de otra evidencia, todavía esperan quede yo convencido de haber "principiado y entablado una Expe.^{on} y empresa militar injusta" contra los dominios de S. M. C. Para comprehendér mexór el comun sentido de estas palabras, que nos sea permitido valernos de un caso familiar. Supongamos de que en lugar de una Exped.^{on} guerrera por tierra, proyecté otra por mar, de trafico y comercio. Fleto un Buque destinado á Campeche, y según los terminos de mi contrata, aseguré al Capitán de que el viage lo emprendía con la debida autorizacion determinada por las leyes. Compró y pongo á bordo mi cargam.^{to}, recibo la tripulacion, ponense los sellos y todo queda preparado para dár la vela. Pregunto, ¿se principió el viage? nó, porque antes que zarpe el Buque, mudo de modo de pensár ó el Capitan descubre, de que el viage ajustado és contra la ley y re(h)usa continuarlo; se declara la Guerra ú ocurre cosa semejante; en consecuencia de lo qual se destruye la contrata, se desembarcan los gen(e)ros, y el Buque emprende otro viage sin haber principiado el mio. Seguram.^{te} la palabra *principiado* debe de tener en su significación una latitud extensíba, á menos que no se gradúe por un deslís contra el qué no estaba uno preparado; pero el qual nunca pasará de los limites de una conversacion.

De que yo formo númen entre las personas, pero de las que tienen un carácter determinado, como qualquiera otra de esta Ciudad, y quién (sic) habrá algún tiempo consultó con otros sobre el proyécto de prepararse para una Exped.^{on} contra las colonias Españolas vecinas nras., és una verdád que jamás procuraré revocár en duda. La situación entonces de nra. Patria, debe sér nra. justificacion. Considerado el estado del territorio, apenas una sola compañía de tropa ar(r)eglada dentro de sus límites, para actual servicio, casi insulados (sic) de los E. V.; el Pto. de la Movíla cerrada para nros. Ciudadanos; su Fuérte reparado y guarnecido de tropa; un territorio vecino violado por los soldados Españoles de la Florida del Oéste; algunos de sus ciudadanos violentam.^{te} ar(r)estados y conducidos; el Pays de Natchitoches invadido por una fuerza Española; nro. Puesto militar de aquél paraje amenazado; nros. ciudadanos hechos prisioneros é incitados nros. Esclavos al cimarronage para sér recibidos en el campam.^{to} Es-

pañól; se aseguraba de que el Enviado Americano había salido de Madrid, de que nra. Bandera estaba violada, insultada y robada por todas partes por la más despreciable sombra de potencia que lleva el nombre de Monarquía en Europa. El Marqués de Casa-Calvo y otros oficiales Españoles, precisados á salir de orn. de nuestro Gob.^{no}; finalm.^{te} el Presid.^{te} de los E. V. en su discurso al congreso, con motivo de la apertura de la ultima cecion (sic), declarando no había esperanzas de paz con la España. Situados como nos hallábamos en aquel mom.^{to} en este rincón remoto y abandonado, ¿debo yo de avergonzarme al confesar de que consideré de que una Exped.^{on} militar contra los Españoles principiaria luego que se declarase la Guerra, particularm.^{te} quando no existía un solo individuo en la sociedad q.^e no creyese lo que yo? ¿Por ventúra debiamos de esperar hasta que las tropas Españolas llegasen á los mismos ar(r)abales de la ciudad, antes que nos atrebiesemos siquiera á hablar de los medios de defensa? Y si la ambicion de algunos; el espíritu de empresa que vivifican á menudo el corazón de los hombres; si el temperam.^{to} sanguín(e)o de un valór joven y aventurero que en semejantes ocaciones siempre conduce á la extravagancia, sin contentarse con un mero proyecto de defensa, debe(n) tener conexion con objetos tál vez de una naturaleza visionaria, preg.^{to} ¿hallan vmds. algo de criminal en la idéa? Que me sea permitido repetir las mismas palabras del Presid.^{te}

"Desde nra. ultima junta há mudado mucho el aspecto de nras. relaciones Extrangeras. Nuestras costas han sido infisionadas y nros. Puertos bloqueados por Buques particulares armados, muchos de ellos sin Patentes de navegacion, algunos con falsas Patentes, otros con las q.^e tenían el caracter de autorizacion; p.^{ro} cometiendo actos de pirateria infinitamente más de lo que debian. En la entrada misma de nros. Ptos. apresaron no solo los Buques de nros. amigos q.^e venian á comerciár con nosotros, sino tambien los de nra. Nacion, habiendo executado lo mismo en alta mar. Se los llevaron con el pretécto de legitima adjudicacion, mas no atreviéndose a acercarse á ninguna sala de justicia, robaron sus efectos y, de camíno, los hecharon á pique en parajes ocultos de donde no podía sacarse ninguna evidencia contra ellos; maltrataron á las tripula-

“ciones, abandonandolas en Lanchas, ya en alta már ó en parajes
 “desiertos, sin abrigo ni alimentos. Como aparece de q.^e estos aten-
 “tados no hán sido corregidos por sus respectivos soberanos, hé juz-
 “gado combeniente *alistár una fuerza que cruzando dentro de nuestros*
 “*mares*, para detener á todos los Buques de esta naturaleza que se en-
 “cuentren navegando sobre nras. costas, dentro de los límites del
 “desaguadero, del golfo y conducirlos á nros. Ptos. para sér juzgados
 “como Piratas.

“Nuestras negociaciones con la España sobre el establecim.^{to}, so-
 “bre las diferencias existentes, no hán tenido un fín satisfactorio. Los
 “robos cometidos durante la anteriór Guerra, y por los que quedó
 “formalmente responsable, há re(h)usado recompensarlos, á menos
 “que no séa vaxo de unas condiciones enteram.^{te} inconectas (sic) con
 “el asunto principál; las mismas practicas renueba en la Guerra ac-
 “tuál, las cuales yá són muy numerosas. Al pasár nuestro comercio
 “por el rio de la Movíla, se halla obstruido con dros. y vexaciones
 “arbitrarias. Las proposiciones hechas con el fín de ajustár amiga-
 “blem.^{te} los limites de la Luisiana, han sido despreciadas. Interin
 “no se fixan, hemos evitado mudár la fáz de las cosas, tomando nue-
 “bos Puestos ó fortaleciendonos en los territorios que causan la dis-
 “púta, con la esperanza de que la otra Potencia no nos obligase, si
 “observamos una conducta contraria, á imitár su exemplo, á empeorár
 “los conflictos de la autoridad cuyo exito no és fácil de adivinár; pe-
 “ro en esta esperanza no debemos de ponér toda nra. confianza: re-
 “cientemente há habido correrias en los territorios de Orleáns y del
 “Missi(s)ipy; se hán apoderado de nros. Ciudadanos y sus propie-
 “dades robadas en los mismos parajes que yá los entregó la España,
 “y esto executado por las tropas ar(r)egladas de aquél Gob.^{no} Al fín
 “hé juzgado necesario dár orns. á nras. tropas de aquellas fronteras,
 “(á fin de que) estén prontas para protejér á nuestros ciudadanos y
 “repelér con las armas, para lo venidero, semejantes agreciones.

“Qualquiera nacion que se engañe por falsos cálculos, privando-
 “nos de nras. esperanzas, nos uniremos en la inútil disputa de ensa-
 “yár qué partido és el que más daña á otro.

“En su consecuencia, no puedo menos de recomendár semejantes
 “preparaciones, segun lo exijan las circunstancias; siendo el primér

“objeto, el poner á las ciudades de nros. Ptos. de már al abrigo del
 “peligro de que sean insultadas, se han tomado las medidas para
 “fortalecerlas con gruesa artilleria q.^e sirviendo en sus baterias, pue-
 “da hacer una parte de defensa contra los Buques armados que quie-
 “ran acercarse. Para ayuda de lo quál, és deseable de q.^e tengamos
 “un numero competente de Lanchas cañoneras, y para que lo séa, és
 “preciso hacerlo considerable.”

Tál és, señores, la cituacion relatiba de este Pays con la España
 en aq.^l mom.^{to} Volvamos ahora al sentido, tan ingeniosam.^{te} dado
 por parte de la prosecucion, á las palabras *principiár y plantificár*; se-
 guram.^{te}, señores, que según semejante construccion, la Guerra con la
 España estaba algo más que *principiada*; y aquella nacion no estaba
 (era?), según lo dice la acusacion, una Potencia con la quál estabamos
 en páz, pero sí una nacion con quien estabamos en Guerra y actuan-
 do con hostilidades reciprocas. Es verdád de que la Guerra nó esta-
 ba declarada, porque yá no se usan semejantes formalidades. Pero
 por una parte, la España había hecho salir á nro. Embiado, robado
 nro. comercio, invadido nros. Territorios, haciendonos Prisioneros;
 y por la otra, el Presidente puso sus tropas en movim.^{to}, en estado
 de defensa sus Fortificaciones y organizó su Milicia. Los preparati-
 vos del Presid.^{te}, señor.^s, fueron mucho más anticipados q.^e los mios,
 y sin embargo han dicho á vmds. que yo y mis socios somos los úni-
 cos en el Pays que estamos en Guerra con la España.

Tomando la evidencia por la parte de la prosecucion, vaxo el as-
 pecto el más favorable contra mi, ¿que és lo que ella prueba? quan-
 do más una mera intencion de ofendér, y ninguna ley castíga las in-
 tenciones por criminales que sean, quando no están seguidas por al-
 gún hecho. Si hé cometido alguno (sic) hecho positivo ó á lo menos
 obrado sin separarme del sentido del Estatuto que tenemos delante,
 debe de sér el acto de principiár ó plantificár alguna Exped.^{on}; y
 qualquiera podría pensar de que los perseguidóres debieron de mani-
 festár existía alguna Exped.^{on} antes de haberse tomado la libertád
 de insinuarla, pués todo su testimonio és de esta naturaleza oblí-
 qua, de que yó tenía parte en una de ellas. El 14 de Abril último, mas
 de três años antes, y siempre desde entonces, hé vivido constantem.^{te}
 en esta Ciudad, sin habér salido en todo este tiempo á la distancia de